

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°293-2021 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE  
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

---

Se inicia la Sesión ordinaria No. 293-2021 celebrada el 17 de marzo del 2021 al ser las diecisiete horas y once minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM-0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión ordinaria 293-2021 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

**Asistentes:**

- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, quien preside, desde casa de habitación, Escazú.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde casa de habitación en Guápiles.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, casa de habitación, Mora, Colón.
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, San Ramón de Alajuela.
- Luis Diego Aguilar, Oficina, Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social, casa de habitación, San Juan de Tibás.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, Esparza, Puntarenas.

**Además, participa:**

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Hatillo, San José.

**Ausentes justificados:**

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud

- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública

1. Lectura y aprobación de la agenda.

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura y aprobación de actas.
4. Asuntos Presidencia.
5. Asuntos Dirección Ejecutiva.

5.1 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven de: Acosta, Coto Brus, Poás, San Isidro, San José (nuevo acuerdo) y Turrialba.

5.2 CPJ-AL-013-2021-criterio legal acuerdo 11 Sesión 290-2021

5.3 Solicitud aprobación Informe Anual de Labores CPJ-2020 (Circular DM- 002-2021)

6. Correspondencia.

6.1 CPJ-AL-011-2021 Respuesta Oficio ANPJ-DIRECTIVOS-014-2021 preguntas Comisión Ética de Asamblea.

6.2 CPJ-AL-012-2021 Respuesta Oficio ANPJ-DIRECTIVOS 013-2021 levantamiento acta Asamblea.

7. Asuntos de los Directivos.

**ACUERDO N°1:** Se acuerda aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria N°293-2021 del 17 de marzo del 2021. 6 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

No hay participación de personas externas a la Junta Directiva.

3. Lectura y aprobación de actas.

No hay actas para lectura y aprobación

4. Asuntos Presidencia.

No hay asuntos de presidencia.

5. Asuntos Dirección Ejecutiva.

5.1 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven de: Acosta, Coto Brus, Poás, San Isidro, San José (nuevo acuerdo) y Turrialba.

Don Luis indica que en la carpeta compartida pueden encontrar cada resumen de estos proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven mencionados y como es del conocimiento, estos proyectos son previamente revisados por la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, además del acompañamiento que se le da durante el proceso de la formulación del proyecto.

Emmanuel deja la aclaración con respecto al Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San José. Don Luis indica que en este caso específico fue aprobado en la sesión anterior ordinaria, lo que pasa es que hubo un error en el nombre del proyecto entonces lo que se va a hacer es que con un acuerdo se propondría corregir ese error material en el nombre del proyecto.

**ACUERDO N°2:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Acosta, proyecto denominado: **Más y mejores espacios para el Desarrollo Humano de las personas jóvenes**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **₡3 283 115.14** (Tres millones doscientos ochenta y tres mil ciento quince

colones con 14/100) y un monto extraordinario de ₡1 495 798.02 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y ocho colones con 02/100. A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡8 486 807.22 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos siete colones con 22/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Acosta, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Acosta. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO PROYECTO DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN**

**1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

**2. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

**3. RESULTADOS OBTENIDOS**

**4. ANÁLISIS DE LOS RECURSOS**

Concepto	Valor	Observaciones
Presupuesto	₡ 1.495.798,02	
Superávit	₡ 8.486.807,22	
Total	₡ 9.982.605,24	

**ACUERDO N°3:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Coto Brus, proyecto denominado: Deporte, convivencia social, salud física y mental; instrumentos para incentivar a las juventudes de Coto Brus, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 4 564 080,82 (Cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta colones con 82/100) y un monto extraordinario de ₡2 079 410.18 (Dos millones setenta y nueve mil cuatrocientos diez colones con 18/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Coto Brus, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Coto Brus. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

**INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO PROYECTO DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN**

**1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

**2. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

**3. RESULTADOS OBTENIDOS**

**4. ANÁLISIS DE LOS RECURSOS**

Concepto	Valor	Observaciones
Presupuesto	₡ 4.564.080,82	
Superávit	₡ 2.079.410,18	
Total	₡ 6.643.491,00	

**ACUERDO N°4:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, proyecto denominado: ¡Poás Promete! Construyendo el progreso con manos jóvenes, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡2 743 178,30 (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y ocho colones con 30/100) y un monto extraordinario de ₡1 249 801.02 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos un colones con 02/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡ 4 522 753.84 (Cuatro millones quinientos veintidós mil setecientos cincuenta y tres colones con 84/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Poás. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

The image shows three official forms from the Consejo de la Persona Joven (CPJ) related to the '¡Poás Promete!' project. The forms are:
 

- Form 1 (Left):** 'Informe de Gestión' (Management Report) for the 'Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás'. It includes a table for 'Resumen de la Gestión' with columns for 'Indicador', 'Meta', 'Logro', and 'Observaciones'. It also contains sections for 'Resolución de la Comisión' and 'Resolución de la Asamblea'.
- Form 2 (Middle):** 'Resolución de la Comisión' (Commission Resolution). It contains a table with columns for 'Rubro', 'Monto', 'Origen', and 'Destino'. It also includes a section for 'Resolución de la Asamblea'.
- Form 3 (Right):** 'Resolución de la Asamblea' (Assembly Resolution). It contains a table with columns for 'Rubro', 'Monto', 'Origen', and 'Destino'. It also includes a section for 'Resolución de la Comisión'.

**ACUERDO N°5:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro, proyecto denominado: Proyecto Diseñados 2021, exclusivos para ser inclusivos, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 2 098 858,61 (Dos millones noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho colones con 61/100) y un monto extraordinario de ₡956 246,86 (Novecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y seis colones con 86/100) A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡ 2 670 924.30 (Dos millones seiscientos setenta mil novecientos veinticuatro colones con 30/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San Isidro. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO N°6**

El acuerdo N°6 aprobado en el Plenario de la Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de San José, se modifica el acuerdo N°4 del 03 de marzo del 2021 para que se lea correctamente: Revisado el proyecto por la coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San José, proyecto denominado: San José joven, participativa, empoderada y líder, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡7 517 279.42 (Siete millones quinientos diecisiete mil doscientos setenta y nueve colones con 42/100) y un monto extraordinario de ₡3 424 897,14 (Tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa y siete colones con 14/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡13 017 158,58 (Trece millones diecisiete mil ciento cincuenta y ocho colones con 58/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San José, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San José. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Índice	Descripción	Monto	Origen
1	Transferencia de recursos ordinarios	7.517.279,42	CPJ
2	Transferencia de recursos extraordinarios	3.424.897,14	CPJ
3	Transferencia de recursos de superávit específico	13.017.158,58	Municipalidad
<b>Total</b>	<b>Total Recursos</b>	<b>23.959.335,14</b>	

**ACUERDO N°6:** Se corrige el acuerdo N°4, de la sesión N° 290 del 2021 del 03 de marzo del 2021 para que se lea correctamente: Revisado el proyecto por la coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San José, proyecto denominado: San José joven, participativa, empoderada y líder, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡7 517 279.42 (Siete millones quinientos diecisiete mil doscientos setenta y nueve colones con 42/100) y un monto extraordinario de ₡3 424 897,14 (Tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa y siete colones con 14/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡13 017 158,58 (Trece millones diecisiete mil ciento cincuenta y ocho colones con 58/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San José, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San José. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO N°7**

Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos

Índice	Descripción	Monto	Origen
1	Transferencia de recursos ordinarios	7.517.279,42	CPJ
2	Transferencia de recursos extraordinarios	3.424.897,14	CPJ
3	Transferencia de recursos de superávit específico	13.017.158,58	Municipalidad
<b>Total</b>	<b>Total Recursos</b>	<b>23.959.335,14</b>	

**ACUERDO N°7:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos

destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, Plan de trabajo denominado: Jorge Debravo, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 4 555 525,83 (Cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco colones con 83/100) y un monto extraordinario de ₡ 2 075 512,50 (Dos millones setenta y cinco mil quinientos doce colones con 50/100 A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡ 11 771 491,10 (Once millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y uno colones con 10/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Turrialba. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

5.2 CPJ-AL-013-2021-criterio legal acuerdo 11 Sesión 290-2021

Don Luis indica que este criterio legal referente al acuerdo 11 de la Sesión 290-2021, sobre las potestades que tienen los Comités Cantonales para gestionar Convenios de Cooperación o Cartas de Compromiso, es de carácter informativo para atender la consulta. Considera que lo indicado es que los Comités no tienen personería jurídica o capacidad jurídica para firmar convenios, tal y como lo desarrollo en detalle este criterio legal CPJ-AL-013-2021.



5.3 Solicitud aprobación Informe Anual de Labores CPJ-2020 (Circular DM-002-2021)

Don Luis señala que este punto de agenda corresponde al Informe Anual de labores, que por ley hay que presentar en atención a Circular DM-002-2021 suscrita por la Señora Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra, el cual es un balance detallado de lo que fue la gestión del 2021, cumpliendo todos los requerimientos por Ley que se solicita detallar detenidamente algunos puntos, se explican todas las actividades y el alcance que han tenido los diferentes programas e iniciativas que desarrolla el Consejo de la Persona Joven. Menciona que el año 2020 fue muy particular, por la pandemia, lo cual se describe en el apartado de las conclusiones de este informe.

**1. OBJETIVO**

El presente documento tiene como objetivo informar a los miembros del Consejo de la Persona Joven sobre el proceso de selección para el cargo de **Asesor(a) Social** en el área de **Atención y Acompañamiento** de la **Secretaría de Bienestar Social** de la **Alcaldía de Bogotá**.

**2. ALCANCE**

Este proceso de selección se realizará de acuerdo con el **Decreto 1080 de 2015** y el **Decreto 1075 de 2015**, expedidos por el **Ministerio de Educación Nacional**.

**3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

El cargo de **Asesor(a) Social** tiene como funciones principales:

- Asesorar y acompañar a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Realizar actividades de promoción y prevención.
- Participar en la elaboración de planes de atención y acompañamiento.
- Realizar actividades de monitoreo y evaluación.

**4. REQUISITOS**

Los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Grado de **Psicología** o equivalente.
- Experiencia en el área de **Atención y Acompañamiento**.
- Residencia en Bogotá.

**5. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se realizará en dos etapas:

- Prueba de Selección:** Se realizará el día **15 de mayo de 2018** a las **8:00 AM** en el **Salón de Actos de la Alcaldía de Bogotá**.
- Entrevista:** Se realizará el día **16 de mayo de 2018** a las **8:00 AM** en el **Salón de Actos de la Alcaldía de Bogotá**.

**6. RESULTADOS**

Los resultados de la prueba de selección y la entrevista se publicarán en el **Boletín de Información** de la Alcaldía de Bogotá.

**7. CONTACTO**

Para más información, contactar al **Área de Selección** de la **Secretaría de Bienestar Social** de la **Alcaldía de Bogotá**.

**8. ANEXOS**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Anexo 1: Formato de inscripción.
- Anexo 2: Formato de inscripción para el cargo de Asesor(a) Social.
- Anexo 3: Formato de inscripción para el cargo de Asesor(a) Social en el área de Atención y Acompañamiento.



**Tabla 1. Evolución de la población de menores de 18 años en Colombia (1990-2010)**

Año	Población (en millones)
1990	20.5
1995	21.5
2000	22.5
2005	23.5
2010	24.5

**Tabla 2. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Año	Población (en millones)
1990	2.5
1995	2.8
2000	3.1
2005	3.4
2010	3.7

**Tabla 3. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Este gráfico muestra la evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá entre 1990 y 2010. La población ha crecido de 2.5 millones en 1990 a 3.7 millones en 2010, lo que representa un aumento del 48%.

**Tabla 4. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Año	Población (en millones)
1990	2.5
1995	2.8
2000	3.1
2005	3.4
2010	3.7

**Tabla 5. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Este gráfico muestra la evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá entre 1990 y 2010. La población ha crecido de 2.5 millones en 1990 a 3.7 millones en 2010, lo que representa un aumento del 48%.

**Tabla 6. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Este gráfico muestra la evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá entre 1990 y 2010. La población ha crecido de 2.5 millones en 1990 a 3.7 millones en 2010, lo que representa un aumento del 48%.

**Tabla 7. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Este gráfico muestra la evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá entre 1990 y 2010. La población ha crecido de 2.5 millones en 1990 a 3.7 millones en 2010, lo que representa un aumento del 48%.

**Tabla 8. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Año	Población (en millones)
1990	2.5
1995	2.8
2000	3.1
2005	3.4
2010	3.7

**Tabla 9. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Este gráfico muestra la evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá entre 1990 y 2010. La población ha crecido de 2.5 millones en 1990 a 3.7 millones en 2010, lo que representa un aumento del 48%.

**Tabla 10. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Este gráfico muestra la evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá entre 1990 y 2010. La población ha crecido de 2.5 millones en 1990 a 3.7 millones en 2010, lo que representa un aumento del 48%.

**Tabla 11. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Este gráfico muestra la evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá entre 1990 y 2010. La población ha crecido de 2.5 millones en 1990 a 3.7 millones en 2010, lo que representa un aumento del 48%.

**Tabla 12. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Año	Población (en millones)
1990	2.5
1995	2.8
2000	3.1
2005	3.4
2010	3.7

**Tabla 13. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Este gráfico muestra la evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá entre 1990 y 2010. La población ha crecido de 2.5 millones en 1990 a 3.7 millones en 2010, lo que representa un aumento del 48%.

**Tabla 14. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Este gráfico muestra la evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá entre 1990 y 2010. La población ha crecido de 2.5 millones en 1990 a 3.7 millones en 2010, lo que representa un aumento del 48%.

**Tabla 15. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Este gráfico muestra la evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá entre 1990 y 2010. La población ha crecido de 2.5 millones en 1990 a 3.7 millones en 2010, lo que representa un aumento del 48%.

**Tabla 16. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Año	Población (en millones)
1990	2.5
1995	2.8
2000	3.1
2005	3.4
2010	3.7

**Tabla 17. Evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá (1990-2010)**

Este gráfico muestra la evolución de la población de menores de 18 años en Bogotá entre 1990 y 2010. La población ha crecido de 2.5 millones en 1990 a 3.7 millones en 2010, lo que representa un aumento del 48%.







Don Luis aclara con respecto a este criterio legal y la consulta de la Directiva Evelyn, indicando que la Sesión no se anula porque no haya acta, pero los acuerdos que se hayan tomado si no hay un acta donde consten esos acuerdos, esos acuerdos no son eficaces, es como si no hubieran pasado, entonces considera que lo hicieron bien en el sentido de que se repitieron las votaciones y esos acuerdos se emitieron formalmente. Lo que doña Rosa plantea es que el hecho de que el acta venga incompleta, no es que la sesión ni el acta como esté ya sea más o menos incompleta se anulen y lo que se hizo es correcto, al volver a tomar esos acuerdos y se está de acuerdo en que estos criterios se trasladen al Directorio de la Asamblea para su conocimiento.

Emmanuel indica que lo que se hizo fue no votar el acta porque no venía con los acuerdos y el procedimiento porque hubo una confusión en que la lista de asistencia se tenían personas que ni siquiera asistieron a la Asamblea en ese momento y fue un tema ya que indicaban que no pudieron hacer el acta en forma con todos sus contenidos porque la grabación solamente duraba 50 minutos. Al respecto menciona que estuvieron investigando en la Ley de Administración Pública, el artículo 186, que si no se votaba esa acta los acuerdos no tenían firmeza. Don Luis indica que cuando se aprueba el acta se aprueba lo que esta acta dice y si en ella no dice una serie de acuerdos entonces esos acuerdos no son eficaces. Emmanuel señala que en el acta no viene el contenido de las votaciones porque era un acta confusa y lo que se hizo fue no votar el acta, se hizo nuevamente el procedimiento desde cero y se escogieron los puestos que hacían falta.

Don Luis recomienda levantar el acta con lo que se tiene según la duración de la grabación disponible y se indica que está incompleta por problemas en la grabación y aprobar esto en la próxima sesión.

Don Luis indica que si desean pueden tener una reunión con doña Rosa Castro, Asesora Legal, a lo cual Evelyn considera importante, tener esta reunión junto con el Directorio y los Directivos representantes de la Asamblea de esta Junta Directiva. Don

Luis indica que estaría convocando a dicha reunión para lo cual menciona como día de disponibilidad el viernes, para el Presidente de la Asamblea.

**ACUERDO N°9:** Se acuerda trasladar los criterios CPJ-AI-011-2021 y CPJ-AI-012-2021 al Directorio de la Asamblea de la Persona Joven para su conocimiento. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7. Asuntos de los Directivos.

7.1 Comités Cantonales de la Persona Joven. Emmanuel Muñoz Ortiz.

Emmanuel indica que había solicitado un cuadro para ver el detalle de los Comités Cantonales, pero no ha recibido dicha información. Don Luis confirma que fue remitida la información actualizada, mediante un correo electrónico con fecha 9 de marzo dirigido a Geison, Evelyn y Emmanuel el cual comparte en pantalla para su conocimiento y se los reenviará. Esta información compartida es sobre el avance en las asesorías para la presentación de planes, programas o proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven para el presente año y el respectivo acompañamiento, de parte de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil. Don Luis menciona que se estuvo reuniendo con Barva y se ha estado dando sentimiento, con Santa Cruz, se ha estado insistiendo con La Unión, ya que son 78 cantones, ha tratado de mapear los que están algunos problemas y ayudar, pero considera que de momento todo va bien y espera que en las próximas sesiones se sumen más proyectos a presentar en Junta Directiva.

**ACUERDO N°10:** Se acuerda dar firmeza a todos los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria N°293-2021 del 17 de marzo del 2021. 6 votos a favor.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas y cuarenta y siete minutos.



**Luis Antonio González Jiménez**  
Presidente a.i. Junta Directiva Consejo  
de la Persona Joven, Director Ejecutivo,  
Consejo de la Persona Joven



**Emmanuel Muñoz Ortiz**  
Representante de la Asamblea Nacional  
de la Red Consultiva de la Persona  
Joven, Secretario Junta Directiva Consejo  
de la Persona Joven